

649

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 NOV 2021

REF: 2016-00452

Por vía de reposición se mantiene incólume el auto de fecha 14 de octubre de 2021 (fl. 634), toda vez que la carga procesal echada de menos a cargo de la parte actora fue que presentara traducidos los documentos traducidos para notificar a la sociedad Geokinetics International Inc., como nueva demandada incluida en la reforma de la demanda, lo cual no tiene nada que ver con los accionados iniciales, entre ellos Hocol S.A. quien pretende hábilmente que se le desvincule del proceso prevaliéndose de una coyuntura ajena a ella.

Para ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá - Sala Civil, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación, interpuesto oportunamente por la demandada Hocol S.A. contra el auto proferido el 14 de octubre de 2021.

Remítase el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>093</u>
fijado hoy <u>29 NOV 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

